



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 205 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,29. AGO. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Memorando N° 000168-2025-GRP/GR PUNO, de fecha 21 de agosto de 2025, Informe Legal N° 000460-2025-GRP/ORAJ, de fecha 27 de agosto de 2025, y el Informe N° 001865-2025-GRP/RRHH de fecha 26 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-SA publicada en fecha 14 de mayo de 2024, se decreta declarar de interés nacional las acciones necesarias para la formalización del Acuerdo de Estado a Estado del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno".

Que, mediante Convenio N° 019-2024-PRONIS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Inversiones en Salud, para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con CUI N° 2271673", se estableció términos para desplegar acciones necesarias que permitan su incorporación.

Que, mediante Carta PMO/2025-219, de fecha 21 de julio de 2025, el Director General AP-HP International, empieza la coordinación de la segunda visita técnica a París – Hospitales de Arequipa y Puno, detallando los aspectos logísticos, el programa tentativo y los perfiles recomendados para los participantes de la visita técnica a París, en el marco de los proyectos de cooperación para los Hospitales de Arequipa y Puno.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-GEGT. de fecha 24 de julio de 2025, el Especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado del PRONIS, da a conocer la invitación para la visita técnica a París – Hospital Manuel Núñez Butrón – Puno, documento que fue puesto de conocimiento a este Gobierno Regional de Puno, con el Oficio N° 2174-2025-MINSA/PRONIS-CG de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud UE 125 – PRONIS, con asunto, solicita la designación de integrantes para la visita técnica.

Que, el mismo Informe N° 001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-GEGT. de fecha 24 de julio de 2025, en su numeral 3.2, precisa **Nota: La PMO gestionará los vuelos internos de Juliaca – Lima**, asimismo en sus conclusiones precisa; **Se solicita al Gobierno Regional de Puno la lista de seis (06) integrantes del personal hospitalario del Hospital Manuel Núñez Butrón, que participaran de la visita técnica a París a realizar desde el 09 al 12 de setiembre de 2025, debiendo adjuntar copia de los pasaportes.** Por consiguiente, tal viaje en comisión, NO IRROGARA GASTOS al Gobierno Regional de Puno, no correspondiendo el otorgamiento de viatico alguno a los participantes.

Que, mediante Memorando N° 000168-2025-GRP/GR PUNO de fecha 21 de agosto de 2025, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, remite a la Gerencia General Regional la relación de los participantes designados para participar con la invitación técnica a París–Francia, a fin de que se proyecte resolución gerencial para los participantes.

Que, mediante Informe Legal N° 000460-2025-GRP/ORAJ de fecha 27 de agosto de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, establece que; *El viaje a exterior de funcionarios, constituye una acción que compete al sistema de gestión de recursos humanos; en el Gobierno Regional Puno, dicho sistema está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos; por tanto, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, emitir el informe correspondiente.*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 205 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29.AGO.2025.....



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos en las entidades públicas, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y la Directiva Regional N° 03-2024-GR PUNO aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024-GR PUNO/GR, establecen los requisitos para otorgar autorización de viajes de funcionarios y servidores públicos: **1) La autorización de formaliza mediante acto resolutivo del titular de la entidad; 2) Deberá sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; 3) Deberá Indicarse el motivo del viaje; 4) Deberá precisarse la duración del viaje; 5) El monto de gastos que comprende el viaje; y 6) Deberán ser publicadas con anterioridad en el Diario Oficial El Peruano, salvo que no ocasionen gastos al Estado.**

Que, al respecto de los requisitos antes precisados, los mismos están comprendidos y detallados en el Informe N° 001865-2025-GRP/RRHH de fecha 26 de agosto de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos; por consiguiente, se cumple el aspecto normativo para la autorización de viaje al exterior de determinados funcionarios del Gobierno Regional de Puno.

Que, la Directiva Regional N° 03-2024-GR PUNO aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024-GR PUNO/GR, establece:

III. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación para los funcionarios, servidores públicos y personal que labora en las dependencias del Pliego Regional, cualquiera que fuere su régimen laboral o relación contractual

*VI. PROCEDIMIENTOS 6.1. Niveles de autorización
[...]*

Las autorizaciones de viajes al extranjero de los servidores públicos que no ocasionen gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional, en la cual se indicará el nombre del comisionado, cargo, invitación o documento que sustente la existencia del evento y las acciones de promoción de importancia para la región.

Que, mediante el Informe N° 001865-2025-GRP/RRHH de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se concluye lo siguiente; **3.1.- Es procedente disponer la autorización de viaje al extranjero, en comisión de servicios, para la participación en las visitas técnicas a París – Francia, en el marco del proyecto de cooperación "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno", esto conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, y la Directiva Regional N° 03-2024-GR PUNO aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 155- 2024-GR PUNO/GR. 3.2. En consecuencia, se recomienda autorizar el viaje al exterior de los siguientes servidores públicos: • Juan Manuel CANO JOVE – DNI N° 41156081 • Manuel VILLA HUMPIRI – DNI N° 41944668 • Luis Antonio MALDONADO NEYRA – DNI N° 29200640 • Rendo Renan LOZA PEÑA – DNI N° 01318254 • Liz Kenny CANO PINEDA – DNI N° 43699941 • Robert Lalo MOLLEPAZA MAMANI – DNI N° 29268747.**

Que, en consecuencia, la autorización para la participación en la invitación técnica a París – Francia, realizado por el Director General AP-HP Internacional sobre Proyectos de Estado a Estado con Francia, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, y la Directiva Regional N° 03-2024-GR PUNO aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024-GR PUNO/GR, ES PROCEDENTE.

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, y la Directiva Regional N° 03-2024-GR PUNO aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº *205* -2025-GGR-GR PUNO

Puno, *29. AGO. 2025*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE al extranjero en comisión de servicios para la participación en la visita técnica a París – Francia, en el marco del Proyecto de Cooperación del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno; de los siguientes participantes designados:

- 1.- Juan Manuel CANO JOVE – DNI N° 41156081.
- 2.- Manuel VILLA HUMPIRI – DNI N° 41944668.
- 3.- Luis Antonio MALDONADO NEYRA – DNI N° 29200640.
- 4.- Rendo Renan LOZA PEÑA – DNI N° 01318254.
- 5.- Liz Kenny CANO PINEDA – DNI N° 43699941.
- 6.- Robert Lalo MOLLEPAZA MAMANI – DNI N° 29268747.

Siendo el cronograma de la comisión de Servicios el siguiente;

- Salida de Lima: 07 de septiembre de 2025.
- Fechas en París: del 09 al 12 de septiembre de 2025.
- Retorno a Lima: 13 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se establece que, el viaje en comisión de servicios NO IRROGARA GASTOS al Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, no corresponde el otorgamiento de viatico alguno a los participantes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto del presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

